Ordinario

En la ciudad de Cartagena, sabado de dicho ayuntamiento
en veinte de setiembre de mill y seiscientos veinte
y ocho años, los señores Cartagena se juntaron a cabildo
ordinario es a saber el licen^do don Fran^co de Herrera alcalde
mayor, Juº de Espinosa, Juº Gil de Requelme de don
Antonio de la Sajud Vicente Imperial, Sebastian Llana
don Matheo Delgado, Fran^co Acebes, Diego Juº Osorio
don Andres Rodriguez Caceres, don Antonio Gonçalez de Requel
beda, don Juº Muñoz Negrete, Fran^co Roca, regidores, y juntos
acordaron lo siguiente

Ciento Ginés de [illegible] regidor

En este ayuntamiento entro Fran^co Martinez portero
y certifico que Juº Martinez su [illegible] portero a citado
a los cavalleros regidores de este ayuntamiento para
el effecto que se trata sobre lo que tienen los carneros del [illegible]
[illegible] Fran^co Martinez [illegible] dineros

Lizarribaz

El señor Juº de Espinosa dixo = Que lo se a cavalleros
comisarios en cumplimiento de este acuerdo
pidiendo al señor alcalde mayor mande llamar a los obliga
dos conforme a su obligacion y los demas obligados
de la carneceria y demas obligados [illegible]
a los precios dados por esta Ciudad y que los cavalleros
comisarios de presente [illegible] a toda diligencia al señor pre
sidente suplicandole se sirva tanbien de mandar
que los carneros y demas abastos se bendan [illegible]
precios atento la baxa de la moneda que conforme [illegible]
documentos en el libro por esta Ciudad y sus vecinos
con estrema necesidad y que se a [illegible] todo [illegible] de
los [illegible] los precios de los cosas que se bendan en la
[illegible] de esta Ciud de [illegible] tiempo los
ayan los obligados que conbiene se haga [illegible]
mercedes y se ma[illegible] de [illegible] porque por ciudad
de los dichos señores todo lo que [illegible] se [illegible]